C. Elect.: gnetto@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 11 SET. 2014

Nota DGA y F Nº 1400/2014

Señores
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.)
Cecilio Da Silva Nº 1001 y Federación Rusa
Teléfono Nº 616.4000 - 613.061/4 – Fax 601.429
Presente

Ref.: Comunicación de adjudicación. Interconexión del CNC a la CAPADI.
CD - ID N° 275794 Exp. 315897.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en relación al llamado a Contratación Directa ID N° 275.794 para el SERVICIO DE INTERCONEXIÓN A TRAVÉS DE LA RED DE COMUNICACIONES DE DATOS ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN Y LA CÁMARA PARAGUAYA DE INTERNEN (CAPADI), cuya recepción y apertura de ofertas fue realizada el día miércoles 25 de junio de 2014.

En tal sentido, le comunicamos que la empresa **TEISA** ha sido adjudicada para la prestación del servicio de referencia por la suma de **₲ 21.600.000** (Guaraníes veinte y un millones seiscientos mil) IVA incluido.

Adjunto le remitimos una copia del Informe de Adjudicación, Resolución de Adjudicación y **tres Proforma de Contrato** para su rúbrica en el plazo máximo de veinte días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

De acuerdo a lo señalado en el Pliego General de Bases y Condiciones, para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Asimismo, es importante mencionar, lo estipulado en el Art. 39 de la Ley 2051/03, y del Pliego General de Bases y Condiciones, que hacen alusión a la obligatoriedad de la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada) dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Lic. **BLAS PUBLIO VERA M.**
Director
Dirección de Contrataciones

Prof. Econ. **GLORIA NETTO DUARTE**
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.